ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 07 de Marzo de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 1828 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº 55 de 05 de Marzo de 2014 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Marzo de 2014, solicitando autorización para devolver a Dominio Municipal el lote denominado Nº 343, Folio Nº 346, del Sector Nueva Ampliación, dimensiones 1 x 2,50 metros, de propiedad de Don Eduardo Fernando Roga Pereira, RUN 8.390.753-3, con domicilio en Calle Diego Echeverría Nº 0152, Población Lo Garzo, Quillota. No obstante, no ha cumplido con Reglamento General de Cementerio, que en su Artículo Nº 35, obliga a construir dentro el primer año de compra, además de mantener impaga 9 de las 10 cuotas pactadas al momento de adquirir la propiedad del terreno;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento señalado anteriormente;
3. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a devolver a Dominio Municipal el lote denominado Nº 343, Folio Nº 346, del Sector Nueva Ampliación, dimensiones 1 x 2,50 metros en el Cementerio Municipal de Quillota.

SEGUNDO: **ADOPTE** la Administración del Cementerio Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.

PATRICIO ENGALADA ALUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Control. 2. Interesado. 3. Administración del Cementerio. 4. Administración Municipal 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-